



COMUNA DE ALVEAR

BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR • 0341 - 4922109 / 2919

Alvear, 19 de Septiembre de 2023

ORDENANZA N°935/2023

VISTO: Que se recibida nota de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que en la mencionada nota solicita el incremento del módulo fiscal a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) para lo que resta del año 2023.

Que además expresa que la Ordenanza Tributaria N°879/2022 determinó el valor de \$ 6.000 para el MODULO FISCAL con vigencia a partir del 1° de enero de 2.023, estableciendo de esta manera un aumento del 100% con respecto al anterior, fijado para el año 2022 aplicable desde el 1/1/2022 al 31/12/2022.

Que asimismo indica que la situación económica y financiera de los últimos 2 años ha producido un importante deterioro en los recursos comunales teniendo en cuenta los aumentos dispuestos en los módulos fiscales y la inflación acumulada, considerando los datos arrojados en este período por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INDEC - son: a) variación acumulada interanual al mes de agosto 2023 refleja un 124.4%; b) variación mensual de agosto 2023 del 12.4%.

Que manifiesta que ello nos impulsa a aumentar las proyecciones mensuales de inflación para lo que resta del año y que se observa un desfase en consideración de que el incremento del módulo fiscal no se ha ajustado desde el periodo 01/2023 y que se proyecta una aceleración de la inflación para los próximos meses de este año.

Que indica que según Acta Acuerdo de Paritarias Municipales para Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, del 20/7/2023 suscripto en el ámbito de la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional, dependiente del Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe, y que en el mismo se resolvió, fijar un incremento del 39% (treinta y nueve por ciento) sobre la política salarial vigente en cada jurisdicción, el que se abonará de la siguiente forma: a) 21 % a partir del día 1° de julio de 2.023 incluye en dicho porcentaje el 4% firmado para dicho mes en acta del 16/03/2.023; b) 6% a partir del 1° de agosto de 2.023; c) 6% a partir del 1° de septiembre de 2.023; y d) 6% a partir del 1° de octubre de 2.023,



totalizando en este mes el 75%; asimismo se estableció que para el supuesto que el índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censo (IPEC) acumulado al mes de AGOSTO/2.023 supere en un 5% el total de los incrementos paritarios acordados a dicho mes, las partes reanudarán la negociación paritaria en fecha 21/09/2.023.

Que expresa que gran parte de los servicios y obras que son ejecutados por esta Comuna han tenido un incremento en línea con la evolución de los precios (IPC), mientras que gran parte de los recursos necesarios para afrontarlos están atados a la variación del módulo fiscal.

Que por expresado indica que resulta necesario establecer un nuevo valor del módulo fiscal de \$ 9.000 (PESOS NUEVE MIL) contemplando un incremento del 50%, aplicable en los tributos de origen comunal a partir del mes de octubre del corriente año y cuyo ingreso real en las arcas comunales nos permita una readecuación de los ingresos para poder hacer frente a los aumentos constantes de los insumos, materiales para la construcción y la paritaria municipal.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en Reunión de la Honorable Comisión Comunal de Alvear según Acta N°62/2023 de fecha 19 de Septiembre de 2023.

Por lo expuesto, la Comisión Comunal de la Comuna de Alvear, en uso de sus facultades y atribuciones dicta la siguiente;

ORDENANZA

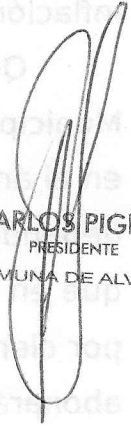
Artículo 1º: APRUEBESE el **INCREMENTO** del MODULO FISCAL previsto en Ordenanza N°879/2022 en su Artículo N°2 en la suma de \$9.000- (PESOS NUEVE MIL) a partir del 01/10/2023, de conformidad con los considerandos que anteceden la presente Ordenanza

Artículo 2º: NOTIFIQUESE a la Secretaria de Hacienda, Finanzas y Contrataciones a los fines correspondientes.

Artículo 3º: Insértese, publíquese y archívese.


Flavia Barfi
Secretaría de Gobierno
Comunicación y
Modernización del Estado
COMUNA DE ALVEAR




CARLOS PIGHIN
PRESIDENTE
COMUNA DE ALVEAR